



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Con solicitud de expedir nuevo despacho comisorio para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer.- **Teniendo en cuenta El cumulo de trabajo y acciones constitucionales que le han correspondido al despacho. El día 21 de noviembre de 2019 se llevó a cabo cese de actividades a nivel nacional; y los días 21 y 22 de noviembre el titular del despacho se encontraba en comisión de servicios, concedida por el Tribunal superior. Vacancia judicial a partir del 20 de diciembre de 2019 al 11 de enero de 2020 Buga, febrero 27 de 2020. No corren términos a partir del 16 al 20 de marzo de 2020, teniendo en cuenta el acuerdo PCSJA020 DEL 15/03/2, y el acuerdo CSJVAA20-15 del 16 de marzo de 2020, medidas adoptadas a raíz de la crisis mundial por el Coronavirus.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

AUTO DE SUSTANCIACION N°.281
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00157-00
EJECUTIVO.
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A./NIT.800 167 643-5
DEMANDADOS: ECENJAHUER GIL RESTREPO/CC.1.115.068.186
MARIA OLGA OSPINA DE GIL/CC.29.555.065
JESUS OSPINA/CC.2.664.695

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Guadalajara de Buga Valle **17 MAR. 2020**

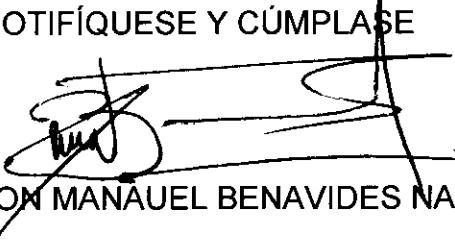
Atendiendo el escrito presentado por el apoderado de la parte actora mediante el cual solicita se reproduzca nuevamente el Despacho comisorio No. 0020 para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes muebles de propiedad de los demandados, como quiera que la secuestre aquí designada, señora YOLANDA DIAZ HERNADEZ, ya no funge como secuestre, el despacho procede a nombrar a ORLANDO VERGARA ROJAS, revisado el expediente no hay constancia de haberse llevado a cabo diligencia de secuestro de los bienes muebles de propiedad de los demandados, en tal sentido se,

R E S U E L V E:

EXPEDIR por secretaria despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes muebles de propiedad de los aquí demandados ECENJAHUER GIL RESTREPO, MARIA OLGA OSPINA DE GIL, JESUS OSPINA, y designar como nuevo secuestre al señor ORLANDO VERGARA ROJAS, teniendo en cuenta que la señora YOLANDA DIAZ HERNANDEZ, ya no funge como auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL Juez,


WILSON MANAUEL BENAVIDES NARVAEZ

Elaborado. ALBA.M.A

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

BUGA - VALLE DEL CAUCA

Hoy _____ se notifica a
las partes el proveído anterior por anotación en el
ESTADO No. _____

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO

Secretaria.

